



Borja Baeza Pérez

María Victoria Barañano Unzurrunzaga

Sandra Montiel Linares

Nereida Boix Ruix

Óscar Serna Alcaide

Andrés Sempere Antón

TESORERÍA Y RENTAS

Lucía Sánchez Vera

María José Martínez Gonzalez

Mari Carmen Andrés Deltell

Isabel Grau Maciá

Asunción Quesada Pérez

Manuela Agulló Leonis

Sergio Soria Martínez

Juan Carlos Maciá Antón

José Juan Molina Serrano "

Por parte de la Alcaldía se solicitó, de forma urgente, la emisión de un informe técnico al Servicio de Prevención, con el fin de valorar los valores de temperatura, humedad relativa y velocidad del aire del local sito en la calle San Jose núm.- Marques de Molins num. 30, el cual fue remitido con fecha 01/07/2025. En el citado informe se indica que el resultado de las mediciones obtenidas son inadecuadas en todas las áreas del citado local, establecido como conclusión que en todos los puestos de trabajo, se sobrepasa el valor máximo recomendado de temperaturas.

Aun cuando no existe reglamento que regule las prestación del servicio, por parte de los empleados públicos del Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la modalidad de prestación de servicios a distancia, denominado teletrabajo, ha quedado demostrado que las condiciones de trabajo de la ubicación provisional de los servicios financieros de este Ayuntamiento no cumple con las condiciones mínimas necesarias.



RESOLUCIÓN

1.- Autorizar el teletrabajo al personal que a continuación se relaciona, adscritos a los servicios financieros municipales, hasta que se resuelvan los problemas de las condiciones ambientales del local donde prestan sus servicios, de forma provisional, ubicado en Marques de Molins, núm 30, con carácter retroactivo al 01/07/2025.

INTERVENCIÓN

Eduardo López Martínez

Borja Baeza Pérez

María Victoria Barañano Unzurrunzaga

Sandra Montiel Linares

Nereida Boix Ruix

Óscar Serna Alcaide

Andrés Sempere Antón

TESORERÍA Y RENTAS

Lucía Sánchez Vera

María José Martínez Gonzalez

Mari Carmen Andrés Deltell

Isabel Grau Maciá

Asunción Quesada Pérez

Manuela Agulló Leonis

Sergio Soria Martínez

Juan Carlos Maciá Antón

José Juan Molina Serrano

2.- El horario de teletrabajo coincidirá con el establecido como horario general de oficinas, debiendo fichar al inicio y al final de la jornada.

DECRETO
Número: 2025-1576 Fecha: 02/07/2025



3.-Al final de esta situación excepción, los responsables de los servicios deberán de realizar un informe sobre el grado de cumplimiento en el desempeño de su trabajo de los empleados públicos acogidos a este sistema de teletrabajo.

4.-La Atención al público de Tesorería y Rentas será atendida en otras Dependencias Municipales con un mínimo de dos personas por servicio.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2025-1576 Fecha: 02/07/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4